DECRETO N° 155/2.021.

CONCORDIA 10/02/2.021.

VISTO, las actuaciones obrantes en los Expedientes N°1169669, 1190419, 757 "D"/16, 1130 "D"/16, 2001 "D"/16, 10 "A"/18, 1271073 y 1272927, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°969/2019, de fecha 23 de Julio de 2.019 y Decreto N°1147/2.019, de fecha 23 de Agosto de 2.019, el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso la Instrucción de Sumario Administrativo al Agente Mensual DIEGO DOMINGO AYALA, Legajo N° 5648, D.N.I. N° 17.762.898.

Que la conducta del citado agente se encuadra prima facie en los alcances de la *Ordenanza N° 11.275/49, artículos 31°) Son causa para la separación del empleo… inciso f) Condena Judicial, con las salvedades del caso, en que por la naturaleza y circunstancias de los hechos cometidos o por el tiempo transcurrido, se juzgare que ello no obsta al requisito prescripto por el artículo 31°) inciso f) de este Estatuto… inciso h) Las demás faltas graves que por naturaleza sean consideradas suficientes por el Departamento Ejecutivo y el Tribunal de Disciplina y artículo 32°) Son causas de exoneración: a) Condena Judicial infamante.* Designando a tal efecto como Instructor Sumariante a la Dra. Gisela Trentín, del Departamento Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que a fojas 260, obra Avocamiento de la Instructora Sumariante.

Que a fojas 261, obra ratificación de Denuncia de la responsable de la Dirección de Recursos Humanos, Lic. María Eugenia Tassino, ante la Oficina de División Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Concordia.

Que a fojas 263, obra Acta de Declaración Indagatoria del Agente Diego Domingo Ayala, Legajo N° 5648.

Que a fojas 264, obra resolución de apertura a prueba de las actuaciones.

Que a fojas 265 y 266, mediante Cédulas de Notificación de fecha 11/12/2.019, se les comunica al sumariado Agente Diego Domingo Ayala, Legajo N° 5648 y a su Defensor Dr. Humberto Gabriel Coletti, de lo establecido en el art. 38° del Decreto N°2/70. S. G. G.

Que a fojas 267, obra clausura de la etapa probatoria del presente Sumario Administrativo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 42° del Decreto N°2/70. S. G. G.

Que a fojas 268 y 269, mediante Cédulas de Notificación de fecha 26/08/2.020, se les comunica al sumariado Agente Diego Domingo Ayala, Legajo N° 5648 y a su Defensor Dr. Humberto Gabriel Coletti, de lo establecido en el art. 42° del Decreto N°2/70. S. G. G.

Que de fojas 270 a 273, la División Sumarios, considera y concluye: "… *conforme las probanzas producidas en las presentes actuaciones, que corresponde Ratificar lo expresado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante dictamen N° 2044/16, de fecha 5 de diciembre de 2.016, y no aplicar una sanción disciplinaria al Sumariado, por no encuadrar la conducta desplegada por el Agente Diego Domingo Ayala, en una causal que permita en la normativa municipal, imponerle una sanción disciplinaria. En consecuencia, se concluye, que correspondería sobreseer al Agente Diego Domingo Ayala, Documento Nacional de Identidad N° 17.762.898, Legajo N°5648; mediante el Acto Administrativo respectivo, notificándose a tal efecto; salvo mejor criterio.*

*2) Disponer sin más trámite la clausura del presente Sumario Administrativo, por lo que procedo a separarme del presente procedimiento…*"

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO N°

CONCORDIA

Que mediante Dictamen N°11/2021, la Dirección de Asuntos Jurídicos, reitera en todos sus términos y alcance lo expresado en dictamen N°2044/16 de fecha 5 de Diciembre de 2016.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107°, Inciso, q) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027/11 y su modificatoria Ley 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Apruébese el Sumario Administrativo, dispuesto mediante Decreto N°969/2019, de fecha 23 de Julio de 2.019 y Decreto N°1147/2.019, de fecha 23 de Agosto de 2.019 y procédase a la clausura del mismo.

ARTICULO 2º.- Dispónese el sobreseimiento del Agente Mensual DIEGO DOMINGO AYALA, Legajo N° 5648, D.N.I. N° 17.762.898, debido a que no existen méritos, por no encuadrarse su conducta en una causal dispuesta en la Ordenanza N°11.275/49, conforme los fundamentos expresados en los considerandos del presente; y en consecuencia, se deberá proceder al archivo de los Expedientes N° N°1169669, 1190419, 757 "D"/16, 1130 "D"/16, 2001 "D"/16, 10 "A"/18, 1271073 y 1272927.

ARTICULO 3º.- Notifíquese al Agente Mensual DIEGO DOMINGO AYALA, Legajo N° 5648, D.N.I. N° 17.762.898 y a su Defensor Dr. Humberto Gabriel Coletti, de lo dispuesto mediante el presente Acto Administrativo.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, regístrese y oportunamente, archívese

c.e.s.
ES

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA